

CIRCULAR No. 104

SDN

Bogotá, D.C. Febrero 23 de 2022

PARA: NOTARIOS DEL PAÍS
DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

ASUNTO: SUSPENSIÓN POR AFECTACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO.

Estimados notarios,

De conformidad con el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, se dispuso que “[l]os Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial”.

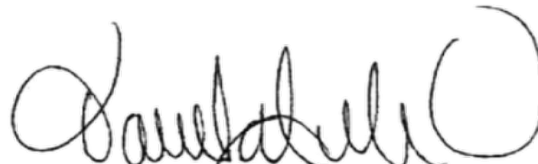
Así las cosas, es preciso adoptar medidas en aquellos casos que haya manifestaciones sociales o eventos que pueden afectar el orden público y que, eventualmente, puedan poner en riesgo la integridad física del personal de la Notaría, de los usuarios y/o las instalaciones del despacho en el que se presta el servicio.

En atención a lo anterior, se pone de presente que, si a juicio de los Notarios, se evidencian situaciones de orden público que puedan poner en riesgo la integridad física del personal de la Notaría, de los usuarios y/o las instalaciones del despacho en el que se presta el servicio, se podrá solicitar la suspensión del mismo, informando a la Superintendencia de Notariado y Registro a través del siguiente formulario: <https://forms.office.com/r/dyf69mv2PQ>, o aquel que indique posteriormente la Superintendencia.

El diligenciamiento del formulario será suficiente para que el notario cierre inmediatamente el despacho notarial mientras se profiere la resolución que autoriza la suspensión del servicio, en cualquier caso el Notario deberá publicar en la entrada a la notaría que se está dejando de prestar el servicio público notarial por motivo de orden público

Agradecemos la atención a la presente.

Cordialmente,



DANIELA ANDRADE VALENCIA
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

Proyectó: Juan Andrés Medina Cifuentes – Asesor SDN 

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co